

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 42 – Sesión extraordinaria
22 de junio de 2022

En Montevideo, el veintidós de junio de dos mil veintidós, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su cuadragésima segunda sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Vicepresidente Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) GUSTAVO SILVEIRA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Contador LUIS GONZÁLEZ.

En uso de licencia extraordinaria la Sra. Presidente Cra. Virginia Romero y el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez y personal del Departamento de Secretaría, Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y Oficial 2° Dewin Silveira.

La sesión da inicio sin presencia de los Sres. Directores Dres. Long y Silveira.

COMPARECENCIA CRA. VERÓNICA DELAQUA. PROPUESTA PRESENTADA.

Ingres a Sala la Cra. Verónica Delaqua.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** da inicio a la sesión y le da la bienvenida a la Cra. Verónica Delaqua. Se había resuelto en una pasada sesión recibirle para que explique sus propuestas, agradeciendo el material que les había enviado.

La Cra. Delaqua agradece el interés manifestado por el Directorio en poder explicar y desarrollar las propuestas para que se entienda un poco mejor y a lo que apuntaba todo este estudio, este trabajo. Este conjunto de propuestas engloba, por un lado, lograr aumentar los recursos de la caja. Por otro lado, lograr flexibilidad en la carrera de categorías, que hoy está muy restringido, muy limitada la imposibilidad de poder seguir afrontando el pago de una cuota cuando se está en una categoría alta, relativamente alta y habla de 5ª categoría, para aquellos profesionales que hoy aportan en forma voluntaria que pueden tener actividad exclusiva con relación de dependencia o que combinan ambas actividades independientes y que inclusive sus ingresos mayores corresponden a la actividad dependiente, y/o que tienen un sueldo fijo, y que por determinadas circunstancias se ven incapacitados a seguir afrontando el pago de esa cuota. Quizás podrían bajar una categoría o dos, pero hoy la ley lo impide por porque pasado el plazo de 90 días después de ese período de tres años, se ven imposibilitados. Entonces que se ve forzado ese profesional, a declarar el no ejercicio y en

ese caso se perjudica a todos, tanto el profesional que sí quizá podría seguir aportando, pero en una categoría inferior y la Caja de Profesionales que se ve impedida de un recurso. Por otro lado, también tiene que ver este conjunto de propuesta con las declaraciones juradas de no ejercicio en lo relativo a los gastos de administración. Ve como un castigo a la gente que se reintegra a la actividad y a los que realizan nuevamente aportes a la Caja si lo hace en menos de un año, cuando en su modo de ver sería a la inversa. O sea que el profesional que se fue de la Caja por circunstancias ajenas a él y puede volver antes, ya sea antes de los 90 días, la ley exige que antes de los 90 días no pueda volver y se lo castiga con gastos de administración, si lo hace antes del año. Y aquellos profesionales que están como declarados en no ejercicio desde su inicio o en forma posterior, pero están más de un año, no se les cobra gastos de administración. Le parece que es como una inconsistencia.

Como base fundamental para el cambio de paradigma, como se le dice, tiene un parecido, pero no es igual a la propuesta que presentó el Arq. Rodriguez Sanguinetti, tiene que ver con ampliar la base de cotizantes, pero analizado desde otro lugar. Bajo este régimen actual de sistema de fictos, cree incorporar también a todos los profesionales que trabajan en relación de dependencia. Porque en algún momento, no está establecido en la ley actual, pero a muchos profesionales y habla por su ejemplo, se les hizo creer que -en el caso de los contadores- firmar estados financieros se considera una actividad independiente y se debería estar aportando a la Caja de Profesional. Y esa actividad de firmar estados financieros se realiza estando en relación de dependencia no solo independiente. Pero eso es un supuesto o una interpretación que se hizo de la ley; lo mismo corre para los ingenieros que son directores de obra, que también se supone que deberían estar aportando a la Caja por esa función. Incluso en la ley actual hay una presunción para incompatibilidades de jubilación de los dependientes del sector público que se encuentran en el escalafón profesional, entonces tampoco tiene mucha coherencia o consistencia con el artículo 42 que es el que habla de a quienes alcanza la Caja. Porque solamente al momento de jubilarse se analiza o se cuestiona la incompatibilidad de los profesionales del sector público. Entonces su propuesta es que incorporando a todos los profesionales que estén tanto en actividad independiente como dependiente, tanto en el sector público como privado, y en esto recoge parte de una propuesta elaborada desde el Colegio Contadores, en la cual una de las medidas que proponía el grupo de trabajo del Colegio era incorporar al sector público. A ella le parece, agregar a todos, porque muchas veces el profesional tiene mejores remuneraciones en el ámbito privado que en el público y que puede aportar a la Caja, teniendo la libertad y la posibilidad durante su vida laboral de poder facturar intermitentemente a la misma vez que está ejerciendo una actividad dependiente. Eso también le genera el espíritu (ella lo pensó al ingresar a la Caja de Profesionales) de aportar desde el comienzo y pensando en una jubilación extra. Le parece que, contemplando también la adecuación de la carrera de categorías, -entiende que el Directorio ya ha consensuado en cambiar esa escala de 10 a 15-, y teniendo en cuenta los saltos entre categorías, principalmente entre las más bajas, que sea menor y más accesible, contemplando todo el universo de profesiones que alcanza en la Caja. Habrá algunas que tienen profesiones con mayor capacidad contributiva para poder aportar a una segunda caja y otras que no, por eso le parece que la flexibilidad de que cuando un profesional no puede continuar aportando en esa categoría, que se le dé la posibilidad: sacar esa restricción que se tiene y que tenga la posibilidad de bajar. Y eso será contemplado cuando se calcula el sueldo básico de jubilación. Porque si se está hablando de cambiar y cree que el Directorio actual está pensando en 15 años para el cálculo, no solo restringirse a los últimos 12 o 15 años, sino que quizás también los últimos 20 mejores, contemplando ese ascenso y descenso en las categorías.

Por otro lado, también le parece importante eliminar la potestad del Directorio, que es discrecional respecto de la ley. Cree que en eso hay un consenso general, por lo menos también desde la Comisión Asesora, en eliminar los artículos 106 y 107 que creen que forma parte del desbalance económico, por no haberse contemplado y tenido en cuenta en estudios actuariales ni estados financieros que ya estaban indicando que había un déficit operativo y que nadie atendió a tiempo. O pensaron que, en el estudio de una reforma exclusiva de parámetros, eso se resolvía y está comprobado que no, así por lo menos también lo evaluó la Comisión de Expertos en Seguridad Social cuando rechazó el anteproyecto por considerarlo insuficiente.

Algunos artículos que presenta tienen que ver con propuestas que se hicieron y se han incluido en el anteproyecto y que tienen que ver con el levantamiento del secreto tributario que establecía el artículo 47 del Código Tributario. Leyendo el artículo 47, surge la duda si no hay que modificarlo, porque no permite a la administración tributaria y sus funcionarios divulgar información que surge de sus actuaciones administrativas o judiciales. Está analizado por los servicios jurídicos de la Caja, porque están en anteproyecto que se presentó en 2020. Lo mismo con constituir el domicilio electrónico, que tiene que ver con la posibilidad de facilitar las comunicaciones y las garantías también en términos judiciales.

Otras modificaciones refieren al título ejecutivo. Toma lo que analizó y está dispuesto en el anteproyecto de la Caja, que tiene que ver con un cambio sustancial que dice, por ejemplo, en la actual ley, que los testimonios de las resoluciones firmes del Directorio, es lo actual relativas a deuda de sus afiliados constituyen a su favor títulos ejecutivos y lo que el anteproyecto propone sustituir el Directorio por la Caja, o sea, dar potestad a los Servicios de gestionar los deudores y que no quede en manos de una resolución de Directorio para que se convierta en título ejecutivo.

También le parece importante y recoge también el trabajo del Colegio Contadores, la propuesta independiente a un proyecto de la Caja, que tiene que ver con entablar una gestión y explicar al Ministerio de Trabajo la importancia de que se modifiquen determinadas condiciones para cobrar el subsidio de desempleo en el BPS. Hoy por hoy está condicionado, no se puede cobrar el subsidio si se está aportando a otro régimen previsional. Esto limita porque hay profesionales que pueden estar realizando actividad independiente y dependiente, y el hecho de que queden sin trabajo dependiente no les impide poder seguir trabajando como independiente, generando sus propios ingresos que complementan ese seguro de desempleo y a su vez poder seguir aportando aunque sea en una menor categoría, pero aportar a la Caja. Es otro caso en donde pierde tanto el profesional que está perdiendo años de aportes, como la Caja de recursos. Y le parece que no es justo: ese profesional está aportando al BPS y por un nominal X. Por lo tanto, debería ser independiente el aporte que realiza a otra Caja, le parece que los delegados del Poder Ejecutivo podrían hacer una explicación al Ministro para facilitar esto que a los profesionales y a la Caja les afecta.

Teniendo presente la medida que propuso el Directorio al Ministerio de Trabajo, respecto a la contribución de los pasivos, sugiere otra alternativa. Sabe que se ha tomado el modelo similar al aporte que han hecho los pasivos de la Caja Bancaria, pero le parece una medida de mayor equidad intergeneracional, que la contribución de los pasivos tenga que ver con equiparar las reglas de juego actuales con las futuras. Se está hablando de que estamos todos de acuerdo en que la edad de retiro tiene que ir a 65 años y va a haber incluso un grupo que va a caer en esa transición de que se le va a permitir jubilarse a los 60. Pero no es justo que habiendo entrado todos por obligación, en una ley que teníamos que aportar si queríamos ejercer en forma independiente, aún a los que están en proceso de adquisición de derechos jubilatorios, se nos cambien las reglas. Así como a los pasivos, lo mismo va

para los activos. Entonces considera que una medida más justa sería que se recalcularan también los sueldos básicos jubilatorios de la jubilaciones actuales y de esos futuros pasivos que se van a jubilar con las viejas reglas, que sea una contribución base. La diferencia de esa jubilación que se le calculó actualizado por todos los aumentos, y por otro lado, una especie de contribución o devolución de aquellos pasivos, que entiende no fueron responsables de las decisiones del Directorio que recibieran ese adicional de 2,5% y 3% por encima del mínimo legal, pero entiende que es lo que corresponde en esta emergencia y en este desbalance financiero económico, que puedan devolver o contribuir en esa misma proporción y cantidad. Porque hay que pensar, que a nadie le gusta que nos bajen los sueldos, que nos bajen las jubilaciones, pero ella cree que es preferible poder cobrar en un plazo mayor y no dejarlas de cobrar en algún momento, que sean muy altas y dentro de dos años no se puedan pagar y que podamos entre todos contribuir de alguna forma.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** señala que no le quedó clara la propuesta en cuanto a los pasivos. Entendió que no sugiere poner una tasa, pero no le quedó claro qué.

La Cra. Delaqua explica que la jubilación es en base a los tres últimos ejercicios y analizar cómo fue la historia de los aportes de ese jubilado, y si ahora se va a calcular en función de los 12 años o 15 y a una tasa de reemplazo diferente a la actual, esa diferencia, en los sueldos fictos de hoy, cuánto tendría que estar cobrando bajo las mismas reglas. Entonces, esa diferencia es la que le parece que es la contribución base del acuerdo.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** consulta si entendió bien: en forma hipotética en vez que todos aporten un porcentaje de lo que efectivamente cobran, que se le recalcule la jubilación con el sueldo básico jubilatorio que se apruebe en la reforma.

La Cra. Delaqua señala que es así.

Continúa explicando que otro de los artículos tiene relación con el beneficio de subsidio por maternidad. Entiende que es de justicia con las profesionales femeninas. Muchas profesionales no acceden, no solicitan este subsidio por varios motivos. Primero, porque hay profesionales que están realizando actividad independiente y son responsables en ese estudio de firmar estados financieros. Y no pueden continuar la actividad si quieren seguir generando ingresos y evalúan entre el subsidio que le presta la caja y los ingresos que puedan generar siguiendo con actividad, aunque sea parcial, porque en realidad no le van a poder destinar la misma cantidad de horas, estando embarazadas y recién habiendo tenido un bebé. Y entonces en esto es de justicia también que no se le consideren los aportes a los que están obligados, pero se les suspende y se les cobra después de ese período de subsidio. Que muchas profesionales entienden que en realidad lo que están reintegrado es el subsidio cuando les empiezan a cobrar los aportes.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** señala que eso es por un error de concepto.

La Cra. Delaqua concuerda totalmente. Y no sabe si es por falta de comunicación e información. Cree que deberían computarse como años de servicios ese período de subsidio sin la obligación de realizar los aportes, o sea, sin tener que reintegrarlos después.

Otra de las propuestas también recogida de las propuestas elaboradas en el Colegio de Contadores, tiene que ver con el tope de gastos de administración que más allá de que hoy ronda el 4 y poco por ciento de los ingresos brutos, la propuesta para seguir controlando los gastos de administración es reducirlos de un 7% a un 5% sobre los ingresos operativos y no los ingresos directos.

Siendo la hora catorce y cincuenta minutos ingresa a Sala el Dr. Silveira.

La Cra. Delaqua resume que en su propuesta hay 27 artículos de un total de 152. Considera que no son demasiados justamente porque le parece que son los que, además del artículo de la carrera de categorías que no está incluido ahí y la tasa reemplazo, que también la considera que ya está analizada y evaluada por el Directorio, simplemente fue para agregar y tener para presentarles, el conjunto que le parece indispensable que contenga esa reforma urgente, porque va a generar cambios en forma inmediata y que van a facilitar y resultar más atractiva también para para los profesionales. Más allá que en uno de ellos, de la propuesta estoy incorporando de forma obligatoria a todos, también hacerles ver que va a haber una flexibilidad, que no va a haber una especie de castigos que percibe que tiene esta ley: en el tema pagos de gastos de administración, cuando en realidad el profesional se reintegra antes de 12 meses, el poder volver para atrás a una categoría y subir a esa misma, y ahí una vez que sube, sí hacer el recorrido de esos dos años en la nueva carrera de 15 fictos para poder seguir subiendo, pero no impedir de bajar en un momento en que no pueda seguir aportando.

Comenta que sabe que le consta que tienen muy presente el tema del IASS, propone por lo menos plantearlo al Poder Ejecutivo de otra forma, de pedirlo, aunque sea de forma transitoria hasta que se recomponga el equilibrio financiero de la Caja. Es una manera de sumar. Sabe que habrán usado el fundamento en las negociaciones que están llevando a cabo, pero simplemente comentar que, en este momento crítico de la Caja, que los profesionales jubilados estén todos aportando a financiar otra caja previsional y se les pide que hagan una contribución a la Caja de Profesionales cuando ya están haciendo una contribución a toda la sociedad, a todo el sistema.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** apunta que la Cra. Delaqua es integrante de la Comisión Asesora y si presentó la propuesta a la Comisión Asesora y de Contralor. Le consulta si fue presentada en ese ámbito.

La Cra. Delaqua indica que es miembro suplente de la CAC y que la propuesta fue presentada a través de otro profesional y lo que entendió en la penúltima sesión de la Comisión es que se iba a elevar a los Servicios para que se agregara el valor.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** consulta si se estudió en la Comisión Asesora.

La Cra. Delaqua señala que se presentó y como muchos integrantes apoyan esta propuesta, se acordó elevarla a los Servicios para que la complementen con algún análisis adicional.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere hacer un comentario a partir de alguno de los conceptos que manejó la Cra. Delaqua. Quiere aclarar que un contador puede firmar balances estando con declaración de no ejercicio, en tanto sean balances de la, o las empresas de las cuales sea empleado dependiente.

La Cra. Delaqua señala que su planteo surge de algo que se le explicó hace muchos años atrás y aclaró que en la ley no lo establece así. Por otro lado, refirió a cuando un

trabajador público se quiere jubilar: se le impide jubilarse por la Caja estando en un escalafón profesional del sector público.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que tampoco es así. No importa si es sector público o privado. Existe la jubilación sin goce de haberes o, de acuerdo a la excepción prevista en el art. 119, inciso segundo, pueden gozar de la pasividad si cumple con las condiciones de haber estado más de un trienio en 10ª categoría y haber cumplido 65 años de edad. Esto de manera aclaratoria, no está planteando ningún tipo de controversia a lo propuesto, simplemente aclarando cómo es.

La Cra. Delaqua señala que le hizo recuerdo a un artículo de su propuesta que tiene que ver con lo que en otras propuestas aparece como “jubilación parcial”. Cree que habría que evitar el goce de una pasividad mientras se desarrolle una actividad profesional dependiente o en ejercicio liberal. El espíritu es poder postergar el inicio del pago de pasividades. Pero en el artículo 120, reitera que a su entender es claro, porque le pasó a un caso cercano.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que no es por ser del sector público. Ningún profesional puede gozar de pasividad si tiene actividad profesional, sea en el sector público, o en el sector privado. El art. 120 especifica la actividad pública, hace una presunción. Pero en los hechos, si se da esa situación en una empresa privada, aunque no se presume, si se verifica, también aplica. Hay una presunción para el sector público y no así para el privado. Pero si se comprueban los hechos, rige lo mismo. No es que haya una diferencia en el tratamiento de poder ejercer siendo dependiente si es privado o público. Para los privados no hay presunción, pero si se verifica, aplica lo mismo.

La Cra. Delaqua continúa su alocución expresando que, complementará con otro artículo, que es el de la jubilación por avanzada y comenta que, actualmente la causal se configura con setenta años de edad y un mínimo de quince años de servicio. Sugiere habilitar dos alternativas en la reforma y en el entendido que se va a extender cinco años la causal de jubilación común, que es proponer una edad mínima de setenta años y agregar cinco años más de servicio mínimo, o sea, con un mínimo de 20 años, o extender a 75 años y mantener los 15 años de servicio. Y también ver de corregir, con asistencia de los abogados, en la redacción actual, que hay una comunicación en la página web de la Caja y que puede hacer dudar con respecto a lo que comentaba el Cr. Sánchez sobre la incompatibilidad de gozar de una jubilación o más de una jubilación, ahora que hay jubilaciones que se cobran mitad por B.P.S. y mitad por A.F.A.P. Se tiene la duda si es incompatible o no. Manifiesta que deja esto como para analizar y evaluar si se justifica o no. Reitera la propuesta de que no sería incompatible el goce de una jubilación mientras desarrolle otra actividad que no sea la docencia, por ejemplo.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** entiende que no habiendo otras preguntas de los Directores, se incorpora el documento para el análisis. Agradece el tiempo de la Cra. Delaqua dispuesto para pensar en esto y contribuir a la mejora del Instituto.

Los Sres. Directores agradecen la presencia de la Cra. Delaqua, quien agradece la atención de haber sido recibida. Siendo la hora quince y diez minutos se retira de Sala la Cra. Delaqua.

INFORME SERVICIOS ARTÍCULOS A MODIFICAR.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** explica que se recibió un material, antes de pasar al informe de la reunión del Ministerio de Trabajo, respecto a una solicitud que se hizo a los Servicios, de que resumieran los artículos en los cuales había que hacer determinados ajustes.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** refiere a que algo que se debería aclarar, es esto que está ocurriendo en esta sesión, que va a pasar en la de mañana, y es cuál es la validez de estas sesiones en que se sigue funcionando con Zoom. Porque ya no hay un decreto del Poder Ejecutivo que habilite a trabajar así. Y esto como se había decidido entre los Directores, a trabajar necesariamente presencialmente, se realizó la consulta inclusive, expresa que no sabe cómo van a quedar estas sesiones, que están en un limbo, porque no hay Decreto que respalde esto y no se está trabajando presencialmente.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** agrega que no hay mayoría presencial.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** expresa que no realiza el planteo por la negativa, sino por la positiva. Manifiesta que le parece que lo que tendrían que incluir es que, obviamente la tecnología ha cambiado y esto es posible. Ahí están algunos directores participando de forma virtual y están escuchando, están opinando. Opina que presencial se podría tomar también por medio electrónico. Esto en el contexto de los artículos a cambiar.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** comenta que el planteamiento es considerando los cambios generados en todo el mundo por la pandemia y por los medios electrónicos, es ver si se debería proponer algún cambio en el artículo que refiere a ese tema en la ley. Es decir, cuando se solicite un cambio a la Ley.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** expresa que, si ese es el espíritu de las palabras del Arq. Rodríguez, él está de acuerdo. Expresa que existe un informe jurídico que dice que no hay algo legal que no sustente la validez de la sesión, si no hay cinco directores presenciales, porque lo dice la Ley. Si la intención del planteamiento es cambiar eso para futuro en la ley, prever que ante el cambio y la introducción de las nuevas tecnologías, y en una Caja, cuyos directores, algunos de ellos incluso pueden ser del interior, con lo que significa eso, trasladarse todas las semanas y a veces varias veces por semana, como son las reuniones de Directorio o las reuniones de delegados del Directorio con otros organismos, pues sí, bienvenido sea. Pero siempre hablando a futuro. Porque le preocuparía hacerlo hoy y no tener una validez jurídica y que pueda ser cuestionada una decisión del Directorio.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** dirige la consulta al Arq. Rodríguez, sobre si ese es realmente el espíritu o se trata también de hablar de los temas actuales.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** expresa que esto ya fue conversado y continúa diciendo que, hasta dónde se funcionó con este sistema doble presencial y virtual, es porque se tenía cierta protección a nivel legal. Porque el Poder Ejecutivo había establecido una serie de restricciones desde el punto de vista de la salud pública y entonces se estaba, de alguna manera, habilitado por ese mecanismo. Pero hoy, se está funcionando, no está ese mecanismo de protección y hay minoría de directores

presentes en la sesión. Por eso lo que propone, en la medida que se van a modificar quizá todos los artículos de la Ley, es que agreguemos eso. Que lo presencial sea también con este sistema.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acuerda con esa modificación de la ley. Agrega un comentario fuera de actas.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** menciona que anotó dentro de los temas a consultar a la Asesoría Jurídica, y solicita que lo autoricen, que se presente un borrador de una posible modificación para el futuro donde se contemplen este tipo de modalidades.

El **Sr. Director Dr. SILVEIRA** insiste con recordarle al Dr. Rodríguez que él expresó que no quería nada fuera de acta; que todo lo que diga el Dr. Rodríguez va a ir en acta, porque así lo manifestó. En segundo lugar, indica que no conoce el informe jurídico. Le gustaría verlo. El último argumento que usó el Dr. Rodríguez, no le parece que sea un argumento que se pueda usar en el sentido de que sólo son los directores quienes saben quiénes estuvieron y quiénes no. Cree que, si se pliegan totalmente al informe jurídico que él no conoce, en cuanto cuestiona la validez de estas sesiones por Zoom, lo que se debería hacer es, en las sesiones siguientes, ratificar todo lo que se ha actuado en una sesión presencial. Pero que la Caja esté actuando, ocultando la forma en se sesionó, no es lo que le parece más razonable. En todo caso, e insiste con el concepto, en la sesión siguiente a una sesión como la de esta ocasión, que se vote y se ratifique todo lo actuado. Pero antes de seguir sobre el tema, le gustaría ver el informe de jurídica, porque no lo conoce y aclara que no se pronuncia ni a favor ni en contra.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** aclara que hay un informe de la Asesoría Jurídica que pidió el Directorio. También lo pidió la Comisión Asesora y de Contralor para poder seguir funcionando vía Zoom. El informe es sobre la interpretación de la Ley de la Caja, y si se puede remitir hoy a los directores, se les va a mandar.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** aclara al Dr. Silveira, que pidió que quedara fuera de actas algo que expresó en su intervención anterior.

El **Sr. VICEPRESIDENTE** entiende suficientemente discutido el tema; se remitirá el informe jurídico por correo a los directores. Propone pasar al tema principal que es el informe de la reunión del grupo de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del día 20 de junio.

Así se acuerda.

INFORME REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO M.T.S.S. DEL 20.6.2022. Res. N° 574/2022.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 apartado I de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INFORME DE LOS SERVICIOS CON PROPUESTA DE MODIFICACIONES A ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA. Res. N° 575/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Mantener el tema a consideración de Directorio.

Siendo la hora diecisiete y cincuenta minutos, finaliza la sesión.

/ep, go, pe, vp, gf.